



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA
MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Como va devoto, havian hecho los Ercanqueros para el ter-
mino con una conyugacion a los amercionados se habian con-
sumido en quince dias, y quanto dimonava el dicho precio a
mar a cien rs. a quere vendia en el Genaro proximo mayor; y con
mucha mas equidad del por menor en los Encanos; por lo que
yevitar la perdida que ocasionava a la Bodega, se hacia indis-
pensable subir y vender la libra a quere quatro, por mar
a como en letra de despacho; y quando ello se dio provision
invenida, contra Caloria se que el Ayuntamiento lo agnovare en
el primer que se celebrare; y con efecto asi se mandó por su
Merced con inteligencia del mismo Comisario y ayuntamiento
esta. Tomada la Villa Decreto, que se continúe por ahora
vendiendole en los Encanos la libra a Aceyte por treinta qu
cator confirmados y agnovando la providencia Mexicana el
dicho por ayuntamiento el referido Comisario a la Bodega -

Como que se acordó en el Ayuntamiento, que firmaron los señ
de quays el 55.º de y se =

Mendoza Campos Redondo Lozavillo Flores
Carrero yuelgares

P. S. P. S. P. S.

Suplenente
Don Antonio Francisco de Nobles

En la Villa de Caravaca en quince de Nov.º de mil Setecientos
noventa y ocho de junio el Consejo Tumciary Rex.º della ara
don Juan de Torres Masiano y Mendoza Abogados e los dñs
Consejos Al.º de la Colegia de la Corte P.º y Capitanes co

